



RESOLUCION N° 136-2023-MDJM-GA

Jesús María, 30 de mayo del 2023.

VISTOS:

El DOCUMENTO N° 2022-22415, de fecha 23.12.2022, INFORME N° 009-2023-MDJM-/SGDJyPD, de fecha 02.02.2023, expedido por la Sub Gerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas, el MEMORÁNDUM N° 388-2023/MDJM-GA, de fecha 06.02.2023, expedido por la Gerencia de Administración, el INFORME N° 109-2023-SGT-GA-MDJM, de fecha 21.02.2023, expedido por la Sub Gerencia de Tesorería, el MEMORÁNDUM N° 2102-2023-MDJM-GA, de fecha 08.05.2023, expedido por Gerencia de Administración, el INFORME N° 219-2023-MDJM/GA-SGC, expedido por la Subgerencia de Contabilidad, de fecha 11.05.2023, sobre solicitud de devolución de dinero, y;

CONSIDERANDO:

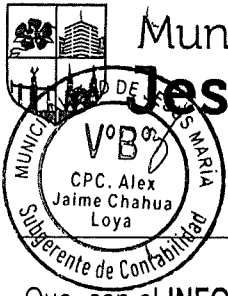
Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". El artículo II del mismo cuerpo normativo establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Resolución N° 116-2021-MDJM-GA, de fecha 26 de mayo del 2021, expedido por la Gerencia de Administración, se aprobó la Directiva N° 002-2021-MDJM-GA, denominada "Normas para la devolución de dinero por pago indebido y/o exceso de la Municipalidad Distrital de Jesús María".

Que, con el Documento N° 2022-22415, de fecha 23 de diciembre del 2022, la señora SILVIA MURRIETA MOZOMBITE, identificada con DNI N° 00969862, solicitó la devolución de dinero por el importe de S/. 90.00 (Noventa con 00/100 soles), por concepto de inscripción de taller de natación.

Que, a través del INFORME N° 009-2023-MDJM-SGDJyPD, de fecha 02.02.2023, expedido por la Sub Gerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas, se pone a conocimiento la opinión favorable para la devolución del pago realizado debido a que no fue utilizado en algún trámite de dicha subgerencia.





Municipalidad de Jesús María

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Que, con el **INFORME N° 109-2023-SGT-GA-MDJM**, de fecha 21.02.2023, expedido por la Sub Gerencia de Tesorería, se informó que existe un pago efectuado de S/. 90.00 (Noventa con 00/100 soles), a nombre de **SILVIA MURRIETA MOZOMBITE**, identificada con DNI N° 00969862, pago que se efectuó por concepto de inscripción de taller de natación.

Que, siendo ello así, y en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 116-2021-MDJM-GA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – PROCEDENTE la solicitud de devolución de dinero por la suma de S/. 90.00 (Noventa con 00/100 soles), a favor de la administrada **SILVIA MURRIETA MOZOMBITE**, identificada con DNI N° 00969862, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el pago indicado en el artículo precedente, se realice de acuerdo con la disponibilidad financiera de la entidad, y su financiamiento mediante recursos propios de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Jorge Leonardo Valdivia Bancoff
Dr. Adm. JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF
Gerente de Administración

Palacio Municipal Jesús María:
Av. Mariátegui 850 - teléf.: 614 1212
www.munijesusmaria.gob.pe